



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE BUENA FE

CONSIDERANDO:

**Que**, en el Registro Oficial, Edición Especial Nro. 255 del día jueves 1 de marzo del 2012, se publicó la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTON BUENA FE;

**Que**, el jueves 19 de abril del año 2018, en la página web del GAD Municipal de San Jacinto de Buena Fe, se publicó la REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTON BUENA FE;

**Que**, la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN BUENA FE, fue conocida, discutida y aprobada, por el Concejo Municipal del cantón San Jacinto de Buena Fe, en dos debates en Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal efectuadas el 10 de diciembre del año 2018 y 26 de diciembre del año 2018, aprobándose en esta última fecha la redacción definitiva de la misma;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 415 establece: "Que los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas del uso racional del agua y de reducción de reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos";

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 411 dice: "El Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua";

DECLARACIÓN: Que la copia que  
se adjunta es idéntica a su original



Dirección: Av. Siete de Agosto y Víctor Juez  
Teléfono: 052-951266 / 052-951701 / 052-951702  
[www.buenafe.gob.ec](http://www.buenafe.gob.ec)



**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 315 dice: “El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 276, numeral 4 señala: “Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural”;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 264 numeral 4 señala: “Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley”;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 240 dice: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provinciales y cantonales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 225 numeral 4 señala: “Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art 277, permite la creación de Empresas Públicas, en donde los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos, municipales, parroquiales podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía; garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de



Dirección: Av. Siete de Agosto y Víctor Juez  
Teléfono: 052-951266 / 052-951701 / 052-951702

[www.buenafe.gob.ec](http://www.buenafe.gob.ec)



su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 218 establece: "El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios";

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Sección Décima en sus Artículos 267, 268, 269, 270 y siguientes, hace referencia acerca de los presupuestos de las empresas públicas de los GAD Municipales;

**Que**, de conformidad con las competencias exclusivas determinadas en el artículo-315, 264, numeral 4 y 14 inciso final de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 57 literal (a) y (cc) de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus Artículos 57 literales b) y c); y, 568 literal c), d), h), i), faculta a los gobiernos autónomos descentralizados crear tasas por la prestación de los servicios públicos de agua potable; recolección de basura y aseo público;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art 55 literal d), dice: "Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley";

**Que**, de conformidad al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Buena Fe, aprobado el 10 de octubre del 2016, señala que la EMPRESA PÚBLICA, EMAPSA-BF; a más de las



CERTEFICADO: Que la copia que  
Antes de ser emitida a su...

SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO

Dirección: Av. Siete de Agosto y Víctor Juez  
Teléfono: 052-951266 / 052-951701 / 052-951702  
[www.buenafe.gob.ec](http://www.buenafe.gob.ec)





competencias propias de agua potable, alcantarillado, se incorporará la competencia saneamiento ambiental, sobre el manejo integral de la recolección de los residuos sólidos, conforme a esta Ordenanza y el reglamento que dictaran para el efecto;

**Que,** la empresa requiere reestructurar su modelo orgánico funcional administrativo, de manera que pueda ejecutar, supervisar con agilidad, eficiencia, eficacia y dinamismo la prestación de los servicios a favor de la ciudadanía;

**Que,** en consideración a que LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN BUENA FE, tiene como finalidad la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado, disposición final y tratamientos de aguas residuales y pluviales, barrido, limpieza, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligroso, de la ciudad de Buena Fe, siempre que su capacidad operativa lo permita, podrá extender sus servicios a otras circunscripciones territoriales de conformidad con los planes de Desarrollo Institucional y de Desarrollo Cantonal.

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 57 literal b) y 324 del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

#### **EXPIDE LA SIGUIENTE:**

**"SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN BUENA FE".**

**Art. 1.-** En el TÍTULO V, DISPOSICIONES TRANSITORIAS, sustitúyase la disposición TERCERA, por la siguiente:

**TERCERA.-** Los traspasos de los bienes correspondientes al área de saneamiento ambiental se realizarán de manera progresiva, a través de comodato o de algún otro esquema legal.



Dirección: Av. Siete de Agosto y Víctor Juez  
Teléfono: 052-951266 / 052-951701 / 052-951702  
[www.buenafe.gob.ec](http://www.buenafe.gob.ec)



**Art. 2.-** En el TÍTULO V, DISPOSICIONES TRANSITORIAS, sustitúyase la disposición CUARTA, por la siguiente:

**CUARTA.-** Para los periodos fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, o hasta que otra entidad asuma la competencia del barrido, recolección y disposición de los residuos sólidos del cantón, el GAD Municipal de San Jacinto de Buena Fe, transferirá mensualmente los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos de operación, mantenimiento, seguros y otros gastos referentes a las actividad del área de saneamiento de la EMAPSA-BF, incluido los gastos del personal.

Las adquisición del equipamiento necesario para las actividades del área de saneamiento, serán realizadas por el GAD Municipal de San Jacinto de Buena Fe, de acuerdo con los requerimientos planificados por la EMAPSA-BF.

**Art. 3.-** En el TÍTULO V, DISPOSICIONES TRANSITORIAS, sustitúyase la disposición SÉPTIMA, por la siguiente:

**SÉPTIMA.-** En caso de renunciaciones o jubilaciones patronales del personal transferido del GAD Municipal de San Jacinto de Buena Fe, a la EMAPSA-BF, ésta presentará al GAD Municipal de San Jacinto de Buena Fe, la solicitud para su respectiva consideración presupuestaria y posterior transferencia de los recursos correspondientes a los años de servicio en el GAD Municipal de San Jacinto de Buena Fe, para el caso del personal de saneamiento transferido a la EMAPSA-BF, el GAD Municipal cubrirá el monto total de las liquidaciones por estos conceptos.

**Art. 4.-** Sustitúyase el acápite DISPOSICIÓN FINAL por DISPOSICIONES FINALES.

**Art. 5.-** Sustitúyase el primer inciso del acápite DISPOSICIÓN FINAL por el siguiente:

CERTIFICADO Que la copia que Antecede es idéntica a su original



SECRETARÍA

Dirección: Av. Siete de Agosto y Víctor Juez  
Teléfono: 052-951266 / 052-951701 / 052-951702  
[www.buenafe.gob.ec](http://www.buenafe.gob.ec)



**PRIMERA.-** La **REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN BUENA FE**, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, y/o Pagina Web Institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Art. 6.-** Después del segundo inciso de la PRIMERA disposición final, agréguese la segunda que dirá:

**SEGUNDA.-** La **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN BUENA FE**, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, y/o Pagina Web Institucional.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Buena Fe, a los 26 días del mes de diciembre del año 2018.

  
Dr. Eduardo Mendoza Palma

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE.**



  
Ab. Sixto Ganchozo Mera

**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE.**



Dirección: Av. Siete de Agosto y Víctor Juez  
Teléfono: 052-951266 / 052-951701 / 052-951702  
[www.buenafe.gob.ec](http://www.buenafe.gob.ec)





**CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL:** San Jacinto de Buena Fe, a los 28 días del mes de diciembre del año 2018.- **Abg. JOSÉ SIXTO GANCHOZO MERA, Secretario del Concejo Municipal del cantón San Jacinto de Buena Fe. CERTIFICA:** Que la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN BUENA FE**, fue conocida, discutida y aprobada, por el Concejo Municipal del cantón San Jacinto de Buena Fe, en dos debates en Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal efectuadas el 10 de diciembre del año 2018 y 26 de diciembre del año 2018, aprobándose en esta última fecha la redacción definitiva de la misma, en cumplimiento a lo normado en el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- **LO CERTIFICO.**

*Ab. Sixto Ganchozo Mera*  
Ab. Sixto Ganchozo Mera

**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE.**



**PROCESO DE SANCIÓN:**

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE.-** San Jacinto de Buena Fe, a los 28 días del mes de diciembre del año 2018.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Buena Fe, la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA**



*Ab. Sixto Ganchozo Mera*  
SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO

Dirección: Av. Siete de Agosto y Víctor Juez  
Teléfono: 052-951266 / 052-951701 / 052-951702  
[www.buenafe.gob.ec](http://www.buenafe.gob.ec)



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN BUENA FE**, para su sanción respectiva.

*[Firma manuscrita]*



**Ab. Sixto Ganchozo Mera**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**  
**DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE.**

**SANCIÓN:**

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE.**- San Jacinto de Buena Fe, a los veinte y ocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las 16H31'. El Dr. Eduardo Mendoza Palma, Alcalde del cantón San Jacinto de Buena Fe, por reunir los requisitos legales y de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN BUENA FE**, está conforme a la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO** la presente Ordenanza, y ordeno la promulgación y publicación, en los términos que franquea la Ley. **CÚMPLASE Y EJECÚTESE.**

*[Firma manuscrita]*

**Dr. Eduardo Mendoza Palma**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE.**



Dirección: Av. Siete de Agosto y Víctor Juez  
Teléfono: 052-951266 / 052-951701 / 052-951702  
[www.buenafe.gob.ec](http://www.buenafe.gob.ec)





**CERTIFICACIÓN:**

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE, CERTIFICA:** Qué, el Dr. Eduardo Mendoza Palma, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Buena Fe, proveyó y firmó la **SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL CANTÓN BUENA FE**, a los veinte y ocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.- **LO CERTIFICO.**



Ab. Sixto Ganchozo Mera  
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE BUENA FE.**

 CERTIFICO que la copia que  
Ante mí es idéntica a su original

  
SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO



**Dirección: Av. Siete de Agosto y Víctor Juez**  
**Teléfono: 052-951266 / 052-951701 / 052-951702**  
**www.buenafe.gob.ec**

